



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Viernes, 30 de Noviembre de 1990

Núm. 275

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.
DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Diputación Provincial de León en sesión de ocho de noviembre de mil novecientos noventa, acordó aprobar los pliegos tipo de condiciones que servirán de base para el concurso público para contratar el suministro de señales de tráfico para las carreteras y caminos de la Red Provincial, por importe máximo de 20.000.000 de pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación, para que durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones de conformidad al art. 122 del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril.

León, 18 de noviembre de 1990.—
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

9585

**

La Diputación Provincial de León anuncia concurso para la adquisición de emulsión asfáltica ECR-1.

Fecha de envío al Diario Oficial de las Comunidades Europeas, 22 de noviembre de 1990.

Forma de adjudicación: Concurso abierto.

Objeto, prestaciones y lugar de ejecución.

a) Objeto: Adquisición de emulsión asfáltica ECR-1 para 1991.

b) Prestaciones: Suministro de 3.500 Tm. aproximadamente de emulsión asfáltica ECR-1 hasta un total de 110.000.000 ptas.

c) Lugar de ejecución: León, Ponferrada y Astorga, así como otros lugares de la provincia de León.

Tipo de licitación: El precio por Tm. será señalado por el licitador.

Plazo de ejecución: Año 1991.

Organo de contratación: Diputación Provincial de León, c/ Ruiz de Salazar, 2, 24071 León (España), teléfono 987-292151.

Información y documentación contractual: Negociado de Contratación de la Diputación de León, hasta la fecha de admisión de ofertas.

Proposiciones: Redactadas en castellano, y presentadas con los documentos establecidos en la base cuarta del pliego de condiciones en el Negociado de Contratación, hasta las 13 horas del día 14 de enero de 1991.

Apertura proposiciones: En el Palacio Provincial, en acto público, a las doce horas del día 25 de enero de 1991.

Fianzas:

Fianza provisional: 2.200.000 ptas.

Fianza definitiva: 4.400.000 ptas.

Financiación: Con cargo al presupuesto de 1991.

Forma jurídica de agrupación de empresa: Unión temporal de empresas.

Plazo de mantenimiento de la oferta: Noventa días, a contar de la fecha de apertura de proposiciones.

León, 15 de noviembre de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

9588

Núm. 6320—3.960 ptas.

RESOLUCION de la Excm. Diputación Provincial de León referente a la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso oposición libre, de una plaza de Auxiliar Técnico Agrícola, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo para el año 1989, cuyas Bases fueron publicadas en el BOP de León número 162 de 17 de julio de 1990.

De conformidad con la Base 5.ª de las generales publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 10, de fecha 13 de enero de 1990, se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición libre convocado por esta Corporación, para la provisión de una plaza de Auxiliar Técnico Agrícola, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1989, y que el Tribunal calificador queda constituido en la forma que se indica.

ADMITIDOS:

Orden	Apellidos y nombre
1	Cabezas García, José María
2	Cereza de la Varga, Oscar Jesús
3	Fernández Coque, Amado
4	Gavilanes González, Celestino
5	González Alonso, Angel
6	González Arias, Francisco
7	López Cabello, José Luis
8	Moral García, Dámaso
9	Paz Mazías, María Luisa de
10	Río Hernández, Angel del
11	Rodríguez de la Madrid, Julio A.
12	Rodríguez Muñumer, Alejandro
13	Sahagún Pérez, Juan Carlos
14	Valladares Díez, Alfonso

EXCLUIDOS:

—Alonso Pellitero, Victorino (por no cumplir el requisito exigido en la Base 3.ª de la convocatoria publicada en el BOP de León núm. 162 de 17 de julio de 1990 en lo que hace referencia a la titulación).

—Robles Robles, José Luis (por no cumplir el requisito exigido en la Base 3.ª de la convocatoria publicada en el BOP de León núm. 162 de 17 de julio de 1990, en lo que hace referencia a la titulación).

—González Martínez, José Manuel (por no cumplir el requisito exigido en la Base 3.ª de la convocatoria publicada en el BOP de León núm. 162 de 17 de julio de 1990, en lo que hace referencia a la titulación).

—Román García, José Luis (por no acreditar fehacientemente su identidad, falta compulsa en el DNI).

TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidente:

Titular: D. Alberto Pérez Ruiz.

Suplente: D. José Agustín González González.

Vocales:

—Un representante del Profesorado Oficial.

Titular: D. Luciano García García.

Suplente: D.ª María Isabel Puente Licaga.

—El Director o Jefe del respectivo servicio, o un técnico o experto designado por el Presidente de la Diputación.

Titular: D. César Roa Marco.

Suplente: D. Alberto Velasco Venero.

—Un representante del colegio respectivo de la Comunidad Autónoma de existir, o en su caso, un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Titular: D. Florentino Castillo Martínez.

Suplente: D. Juan Antonio Ruipérez González.

—Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Titular: D. Vicente Fernández González.

—Un diputado o miembro designado por el grupo de Gobierno.

—Titular: D. Francisco Suárez Pulgar.

Suplente: D. Silvestre Arada Vega.

—Un Diputado o miembro designado por la Oposición.

Titular: D. Francisco A. Seguí Martínez.

Suplente: D. Fidel Cerezales González.

Secretario: El de la Diputación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Se pone en conocimiento de los aspirantes, que la realización del pri-

mer ejercicio de la fase de oposición, tendrá lugar el próximo día 20 de diciembre a las 10 horas en el Palacio de los Guzmanes, sede de esta Excm. Diputación Provincial.

León a 20 de noviembre de 1990.
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

9671

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la L.P.A. de 17-07-58 y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 2.336/90, incoado contra la Empresa Construcciones Quindimil, S. A., por infracción al art. 3 a) de la O.M. de 16-12-87 se ha dictado una resolución de fecha 25 de octubre de 1990, por la que se le impone una sanción de 10.000 pesetas.

Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETÍN, según previene el art. 33 del Dcto. 1860/75 de 10-7-75. Para que sirva de notificación en forma a la empresa antes citada y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a seis de noviembre de mil novecientos noventa.—Francisco Javier Otazú Sola.

9173

**

Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la L.P.A. de 17-07-58 y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 2.334/90, incoado contra la Empresa Construcciones Monte Pajariel, S. A., por infracción al art. 3 a) de la O.M. de 16-12-87, se ha dictado una resolución de fecha 25 de octubre de 1990, por la que se le impone una sanción de 10.000 pesetas.

Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETÍN, según previene el art. 33 del Dcto. 1860/75 de 10-7-75. Para que sirva de notificación en forma a la empresa antes

citada y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a seis de noviembre de mil novecientos noventa.—Francisco Javier Otazú Sola.

9174

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN
SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 18.518 CL.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Confederación Hidrográfica del Duero, con domicilio en Valladolid, c/ Muro, 5.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villomar-Mansilla de las Mulas.

c) Finalidad de la instalación: Electrificación de compuertas del canal margen izquierdo del Porma.

d) Características principales: Línea A.T. para 13,2-20 KV., 7 apoyos de hormigón y torre metálica. Un centro de transformación de 25 KVA. sobre postes de hormigón 13,2-20 KV/398-230 V. Red de alumbrado con 5 luminarias, mecanismos elevadores, 6 motores de 3 CV. motorreductores; red de B.T. con protecciones caseta con grupo electrógeno.

e) Presupuesto: 6.959.035 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 14 de noviembre de 1990.
La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

9592 Núm. 6321—3.744 ptas.

**

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 18.500 CL. R.I. 6337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a informa-

ción pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A. —Delegación León—, con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Torneros del Bernesga.

c) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a naves.

d) Características principales: Línea aérea trifásica para 20 KV. que derivando de la actual de Iberduero, S. A., denominada "ETD Trobajo del Cerecedo-Grulleros", en las proximidades de Torneros del Bernesga a la altura del p.k. 10 de la carretera local de León a Grulleros y en una alineación de 156 m. a través de finca propiedad de D.^a Elvira Álvarez Rodríguez en el término municipal de Torneros del Bernesga y cruzando una línea telefónica, alimentará un centro de transformación tipo intemperie para 100 KVA, ampliable a 250 KVA.

e) Presupuesto: 1.701.477 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 12 de noviembre de 1990. La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

9431 Núm. 6322—4.032 ptas.

★ ★

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 18.495 CL. R.I. 6340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en el número 1 de la calle Independencia, de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villabispo de Otero-Carneros.

c) Finalidad de la instalación: Mejora servicio eléctrico localidad de Carneros.

d) Características principales: Línea aérea trifásica para 20 KV. que, con entronque en la actual línea Astorga-La Cepeda y en una sola alineación de un solo vano de 68 m. alimentará un centro de transformación tipo intemperie con transformador para 50 KVA. y relación 15.000/380-220 V.

e) Presupuesto: 1.101.380 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 6 de noviembre de 1990. La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

9181 Núm. 6323—3.744 ptas.

★ ★

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 18.499 CL. R.I. 6337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A. —Delegación León—, con domicilio en León, c/ Legión VII, 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Castrillos de la Ribera.

c) Finalidad de la instalación: Servicio eléctrico a naves propiedad de D. Manuel Valle Nozal.

d) Características principales: Línea aérea trifásica para 20 KV. que, con entronque en la actual de Iberduero denominada "ETD Trobajo del Cerecedo-Grulleros", en el paraje "Las Madrices" y en una alineación de un solo vano de 148 m. alimentará un centro de transformación tipo intemperie para 100 KVA. ampliable a 250 KVA. y relación 20.000-13.200/380-220 V.

e) Presupuesto: 1.572.424 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen

oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 13 de noviembre de 1990. La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

9432 Núm. 6324—3.744 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 1990 acordó la permuta de una parcela propiedad de don Máximo Berciano Pérez situada en la calle Murias de Paredes con otra parcela de propiedad municipal sita en Avenida Alcalde Miguel Castaño.

La parcela propiedad municipal se valora en 122.450.000 pesetas y el local propiedad de don Máximo Berciano Pérez se valora en 97.250.000 pesetas, con lo que el señor Berciano Pérez deberá abonar al Excelentísimo Ayuntamiento la cantidad de 25.200.000 pesetas.

La descripción de las parcelas a permutar es la siguiente:

PARCELA EN CALLE MURIAS DE PAREDES.

A) Titularidad: D. Máximo Berciano Pérez.

b) Descripción: Local sito en la planta baja del edificio señalado con los números 17 y 19 de la calle Murias de Paredes, en León, de 1.559,78 m² construidos, que tomando como frente la calle de su situación linda: Al frente, con dicha calle y una común de acceso al local y a rampa de bajada a sótano; a la derecha, con rampa de acceso a sótano y fincas de don Anastasio Cembrano, señor Zorita y don Pascual Eguigaray y caja de escalera y carboneras de la finca señalada en el núm. 19 de la calle Murias de Paredes; izquierda, con caja de escaleras y carboneras de la finca número 17 de la calle Murias de Paredes, local segregado de la finca matriz, propiedad de Hermandades Llamazares y finca de don Máximo Berciano Pérez, señalada con el número 15 de la calle Murias de Paredes, comunidades de propietarios de las fincas número 5, finca de don Máximo Meana y doña Carolina López García, caja de escaleras y carboneras de la finca número 19 de la calle Murias de Paredes y fondo, con Comunidad de Propietarios de la finca número 14 de la calle Santo Tirso (antes Sres. Eguigaray Fontana).

C) Situación jurídica: Este local es el resto de la finca segunda de la escritura de división horizontal incluida en la escritura de agrupación

de fincas, declaración de obra nueva, constitución en régimen de propiedad horizontal y fijación de estatutos, otorgado por don Máximo Berciano Pérez, ante el Notario don José Luis Ferrero Hormigo, inscrita en el Registro de la Propiedad, Sección 1.ª B, al tomo 2.383, libro 46, folio 57, finca 2.474, inscripción 1.ª, después de segregar una parte del local con una superficie construida de 200 m², vendida a los Hnos. Llamazares y por supuesto los portales, cajas de escalera y carboneras.

D) Valoración: 97.250.000 pesetas.

PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN AVDA. ALCALDE MIGUEL CASTAÑO.

A) Descripción: Parcela de forma irregular, con una superficie de 1.275 m², que linda: al Norte, en línea recta de 29,14 m. con vía de penetración y en línea de 10,80 m. con finca propiedad de Vda. de Gabino Prieto; al Sur, en línea recta de 39,09 m., con Avenida Alcalde Miguel Castaño; al Este, en línea quebrada formada por tres rectas de 17, 25 y 34 m., respectivamente, con finca propiedad de don Luis Sexmilo y otros, y al Oeste, en línea de 5,62 m. con edificio número 57 de Comunidad de Propietarios de Avenida Alcalde Miguel Castaño y en línea quebrada formada por tres rectas de 5,30, 12,72 y 28,75 m., respectivamente, con finca propiedad de Vda. de Gabino Prieto. Carece de edificaciones y plantaciones e instalaciones.

B) Situación jurídica: No está afectada por ninguna servidumbre ni destinada a ningún servicio público, tiene el carácter de bien de propios del Ayuntamiento, al que pertenece desde tiempo inmemorial, por venir constituida por antiguo cauce de la presa que discurría por dicho terreno y por los caminos situados a lo largo de lo mismo.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad, Sección 1.ª B, al tomo 2.572, libro 184, folio 27, Finca 10.824, inscripción 1.ª y en el inventario de bienes municipales con el núm. 406.

C) Valoración: 122.540.000 pesetas.

El expediente se expone al público por plazo de 15 días en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General para que puedan formularse por escrito las alegaciones pertinentes.

León, 21 de noviembre de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

9678 Núm. 6325—8.712 ptas.

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1990, acordó la permuta de una parcela propiedad de D. Segundo Díez López situada en la calle Colombia con otra parcela de propiedad municipal sita en Ctra. de León a Vega de Infanzones.

La parcela de propiedad municipal se valora en 6.212.577 pesetas y la parcela de D. Segundo Díez López se valora en 10.832.838 ptas. con lo que el Ayuntamiento deberá abonar al señor Díez López la cantidad de 4.620.261 pesetas.

La descripción de las parcelas a permutar es la siguiente:

Parcela en C/ Colombia

A) Descripción: Parcela de terreno de forma sensiblemente rectangular que linda al Norte o frente en línea quebrada compuesta de cuatro líneas rectas de 7,20 m. con la calle Colombia a la que tiene fachada, de 13,00 m., 15,00 m. y 11,41 m. con terrenos del denominado Refugio Cadenas, al Sur o fondo en línea recta de 46,00 m. terreno propiedad de D. Eliseo Rey Fernández, al Oeste o derecha entrando en línea recta de 16,00 m. con casa de la Cooperativa Inmaculada Concepción, y al Este o izquierda entrando con terreno propiedad de D. Eliseo Rey Fernández.

Medida sobre un plano horizontal, la parcela alcanza una superficie de 710,36 m².

B) Titularidad: D. Segundo Díez López.

C) Situación jurídica: De su propiedad y libre de edificaciones y arrendamientos.

D) Situación urbanística: Clasificada como suelo urbano y calificado como equipamiento educativo.

E) Valoración: 10.832.838 ptas.

Parcela de propiedad municipal en carretera de León a Vega de Infanzones

A) Descripción: Parcela de terreno de forma irregular que linda al Oeste o frente en línea quebrada compuesta de ocho líneas rectas de 17,20 mts. con carretera de León a Vega de Infanzones a la que da fachada, de 3,00 y de 23,00 metros con terreno propiedad de D. Segundo Díez López, de 12,00 mts. con terreno propiedad de D. Fernando Pérez Pertejo, de 1,00, 12,50 y 4,00 metros con terreno propiedad de D. Clemente Gutiérrez Caballero y de 37,06 metros con terreno propiedad de D. Argimiro Suárez Romero, al Este o fondo en línea recta de 95,46 mts. con parcela de propiedad municipal segregada de la misma finca a aportar por el Excelentísimo Ayuntamiento de León a la Sociedad "Mercaleón", al Sur o derecha entrando, en línea recta de 37,00 metros con parcela de propiedad municipal segregada de la misma finca a aportar por el Excmo. Ayuntamiento de León a la Sociedad "Mercaleón" y al Norte o izquierda entrando, en línea recta de 12,00 mts. con finca de la que se segrega.

B) Situación jurídica: Propiedad del Excmo. Ayuntamiento de León por compra a D. Julián Fernández Sánchez y hermanas para aportar en parte al Mercado de Frutas y Verduras.

C) Situación urbanística: Clasificada como suelo urbano y calificada como zona industrial Ordenanza I-2.

D) Valoración: 6.212.577 ptas.

El expediente se expone al público en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General para que puedan formularse por escrito las alegaciones pertinentes.

León, 12 de noviembre de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

9496 Núm. 6326—6.696 ptas.

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1990, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de tramo de calle Zamora (II), presentado por doña Eleuteria Sadia González y redactado por el Ingeniero de Caminos, don Javier García Anguera, con un presupuesto de ejecución por contrata de 361.650 pesetas, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo modificada por el artículo 4.1 del Real Decreto-Ley 3/80, de 14 de marzo, se abre información pública por plazo de quince días para que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

Durante el periodo de información pública, por la promotora del proyecto deberá garantizarse la disponibilidad de los terrenos a los que afecta el mismo, así como su cesión a este Ayuntamiento, surditiéndose la posterior tramitación del expediente al cumplimiento de este requisito.

León, 12 de noviembre de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

9497 Núm. 6327—2.232 ptas.

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1990, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de tramo de calle Doña Constanza y Estacionamientos en calle Demetrio Monteseñín, presentado por don Juan José Tejera Montaña, en representación de Promociones Tejera Montaña, S. L., que fue aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 23 de julio 1990, acordándose también desestimar la alegación formulada por don José Luis Gutiérrez Martín, Gerente de Urbisca.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento.

León, 12 de noviembre de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

9498 Núm. 6328—1.512 ptas.

PONFERRADA

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 1990, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-Administrativas que ha de regir la contratación, mediante concierto directo de la obra de "Pista infantil de tráfico en el parque del Temple", que se encuentra expuesto al público en la Unidad Administrativa de Contratación, por término de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por la Corporación, en la señalada sesión, se convoca concierto directo para contratar la mencionada obra, de acuerdo a lo siguiente: Pista Infantil de Tráfico en el Parque del Temple

Tipo de licitación: 11.600.000 ptas.

Clasificación: G, 6, c).

Fianza provisional: 232.000 ptas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Las proposiciones se presentarán en la Unidad de Contratación del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. En el caso de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones, en el indicado plazo de ocho días, la licitación y el concierto directo quedarán sin efecto.

Ponferrada, 16 de noviembre de 1990.—El Alcalde, Celso López Gavela.

9599 Núm. 6329—2.880 ptas.

✱✱

CORRECCION DE ERROR

Con fecha 14 de noviembre de 1990, BOLETIN OFICIAL de la provincia número 261, apareció publicada la aprobación inicial del proyecto "Vertedero municipal de residuos sólidos —2.ª fase—", existiendo un error en cuanto a la fecha de aprobación, que fue por el Pleno Municipal, en sesión de 26 de octubre de 1990 y no 26 de abril de 1990, como apareció anunciado.

Ponferrada, 16 de noviembre de 1990.—El Alcalde, Celso López Gavela.

9598 Núm. 6330—1.152 ptas.

✱✱

Por D. Ignacio Biain Díez.—Ponferrada— se ha solicitado licencia municipal para la venta y exposición de vehículos, con emplazamiento en General Vives, 55, bajo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligro-

sas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 14 de noviembre de 1990. El Alcalde, Celso López Gavela.

9509 Núm. 6331—1.440 ptas.

✱✱

Por D. Julio Codias Alonso, actuando en nombre y representación de Promociones y Distribuciones Tecetres, S. L., se ha solicitado licencia municipal para venta mayor productos alimenticios, con emplazamiento en Polígono Cantalobos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 14 de noviembre de 1990. El Alcalde, Celso López Gavela.

9510 Núm. 6332—1.584 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

María Argentina Fernández Gutiérrez, para un negocio de bar-cafetería 3.ª categoría, con emplazamiento en la calle La Iglesia, de San Miguel del Camino.

Valverde de la Virgen, 15 de noviembre de 1990.—El Alcalde, José Yanu- tolo Suárez.

9503 Núm. 6333—1.368 ptas.

VALDELUGUEROS

Recibidas definitivamente las obras de colector de saneamiento en Tolibía de Abajo y solicitada por el contratista don Arturo Fidalgo Juárez la cancelación del aval constituido como garantía definitiva de dichas obras, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presen-

tar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Valdelugueros, 9 de noviembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

9406 Núm. 6334—1.224 ptas.

LA VECILLA

Por D. José Manuel Cordero del Campillo, con D.N.I. 9.591.224, en su condición de Director General de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, se ha solicitado de esta Alcaldía la expedición de licencia municipal, a nombre de la entidad indicada, de la sucursal de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León ubicada en calle Estación, s/n., de la localidad de La Vecilla.

Lo que se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el mencionado cambio de titularidad, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento cuantas alegaciones estimen pertinentes, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Vecilla, 19 de noviembre de 1990. El Alcalde, Victoriano López Pozueco.

9561 Núm. 6335—1.656 ptas.

TORENO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 1990 acordó aprobar el proyecto reformado para la ejecución de las obras de "1.ª fase de la obra de acondicionamiento de escombres en el Altar Mayor y Melendreras", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Julio Nicolás Tahoces con un presupuesto de 5.322.873 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que tanto el proyecto como el expediente se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal por término de 15 días a efectos de ser examinados y presentar reclamaciones.

Toreno, 16 de noviembre de 1990. El Alcalde, José Luis Merino García.

9559 Núm. 6336—378 ptas.

CAMPONARAYA

Por Maderas Blanco López, S. A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de aserradero y despiece de madera, en el paraje de Las Barañas de la localidad de Camponaraya, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961

se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Camponaraya, a 19 de noviembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

9556 Núm. 6337—1.440 ptas.

★ ★

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto ordinario de 1990, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Camponaraya, a 9 de noviembre de 1990.—El Presidente (ilegible).

9315 Núm. 6338—288 ptas.

ASTORGA

Por doña Pilar Domínguez Alonso se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de velatorio en la llace Zapata, 7, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fecha: 14.11.90.—El Alcalde (ilegible).

9555 Núm. 6339—1.296 ptas.

★ ★

El Pleno del Ayuntamiento celebrado con carácter ordinario el día 25.10.90, en el punto sexto del orden del día, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de urbanización, Sector R-7, redactado por cuenta de la Sociedad Proparsa, adjudicataria por concurso de la ejecución del Programa de Actuación Urbanística que sirve de apoyo al referido proyecto de urbanización, integrado a su vez por cuatro proyectos independientes: 1.—Proyecto relativo a las obras de explanación, pavimentación, saneamiento, abastecimiento de agua y jardinería. 2.—Proyecto relativo a la red de distribución de energía eléctrica. 3.—Proyecto relativo a la red de alumbrado público. 4.—Proyecto relativo a la red de telefonía.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma, para que los interesados puedan examinarlo en la Secretaría General del Ayuntamiento y en su caso puedan formular aquellas reclamaciones que pudieran proceder, todo ello durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y una vez transcurridos estos plazos pueda ser sometido este expediente de nuevo al Pleno Corporativo.

Astorga, 30 de octubre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

9314 Núm. 6340—1.296 ptas.

CARRACEDELO

Por parte de Ayuntamiento de Carracedelo se pretende instalar un depósito de gas licuado propano, en el Colegio Público de E.G.B. de Carracedelo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento.

Carracedelo, a 5 de noviembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

9188 Núm. 6341—1.368 ptas.

CABRILLANES

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, por espacio de diez días se encuentra expuesta al público el siguiente expediente:

—Solicitud de extracción de áridos en el paraje "La Chera", de Mena de Babia, por parte de la empresa "Carboternor, S. L."

Cabrillanes, 7 de noviembre de 1990. El Alcalde, José Brañas Rodríguez.

9185 Núm. 6342—864 ptas.

MOLINASECA

Expuesto al público durante el plazo legal el anuncio de modificación de tasas y de precio público sin haber sido presentadas reclamaciones contra las mismas, se hace saber que dichas modificaciones son las siguientes:

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR SUMINISTRO DE AGUA.

Artículo 3.º:

Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

1.1. Consumo mínimo semestral (48 m3) cada m3, 19,46 pesetas.

Exceso sobre 48 m3. cada m3. hasta 80 m3., 34,34 pesetas.

De 81 m3. en adelante cada m3. 46 pesetas.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.

Epígrafe 1: Viviendas. Cada vivienda al mes 252,42 pesetas.

Epígrafe 2: Establecimientos. Cada establecimiento, industria, etc., al mes, no comprendidos en el epígrafe siguiente 758 pesetas.

Epígrafe 3: Grandes establecimientos. Cada uno, al mes, 1.433,46 pesetas.

Epígrafe 4: Locales mixtos de vivienda y establecimiento. Cada uno comprendido en los epígrafes 1 y 2 al mes 884 pesetas.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

Artículo 5.º. 2.: Cada vivienda o local, al año 240 pesetas.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

Artículo 6.º Epígrafe 1.º B) Nichos perpetuos, cada uno 35.000 pesetas.

Molinaseca, 20 de noviembre de 1990.—El Alcalde, José Arias.

9690 Núm. 6343—846 ptas.

VILLAMORATIEL DE LAS MATAS

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno el presupuesto municipal para el ejercicio de 1990, se anuncia que estará de manifiesto al público en Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, a efectos de examen y reclamación.

Si al término de dicho periodo de exposición no se hubiera presentado reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobado.

En Villamoratiel de las Matas a 20 de noviembre de 1990.—El Alcalde en funciones (ilegible).

★ ★

Habiendo sido modificada la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, se expone al público por espacio de treinta días a efectos de examen y reclamaciones.

En Villamoratiel de las Matas a 20 de noviembre de 1990.—El Alcalde en funciones (ilegible).

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del 4 de octubre del presente año, el proyecto técnico de "Construcción de pista polideportiva en Villamoratiel de las Matas", redactado por el Arquitecto D. Fernando Alonso González, con un presupuesto de ejecución de 4.500.000 ptas., se expone al público por quince días a efectos de examen y reclamación.

En Villamoratiel de las Matas a 20 de noviembre de 1990.—El Alcalde en funciones (ilegible).

★ ★

Aprobada definitivamente la presente Ordenanza reguladora del precio público por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo sobre la vía pública, en sesión del día 4 de octubre de 1990, se procede a su publicación íntegra.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR OCUPACIONES DE SUBSUELO, SUELO Y VUELO SOBRE LA VÍA PÚBLICA

Concepto.

Artículo 1.º—De conformidad con lo previsto por el art. 117, en relación con el art. 41.A, ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por utilización privativa o aprovechamientos especiales del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública que se regirá por la presente Ordenanza.

Obligados al pago.

Artículo 2.º — Están obligados al pago del precio público regulado por la presente Ordenanza las personas o entidades a cuyo favor se otorguen las licencias, o quienes se beneficien del aprovechamiento, que se procedió sin la oportuna autorización.

Categoría de las calles.

Artículo 3.º—Todas las calles del municipio tienen la misma categoría.

Cuantía.

Artículo 4.º.

1.—La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas expresadas a continuación.

2.—No obstante lo anterior, para las Empresas explotadoras de servicios de suministros que afecten a la generalidad o a la parte importante del vecindario, la cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza consistirá, en todo caso, y sin excepción alguna, en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en este término municipal dichas empresas. A estos efectos, se entenderá por ingresos brutos lo que al respecto el gobierno o la autoridad com-

petente, mediante Ley o Real Decreto.

La cuantía de este precio público que pudiera corresponder a Telefónica de España, S. A., está englobada en la compensación en metálico de periodicidad anual a que se refiere el apartado 1 del art. 4.º de la Ley 15/87, de 30 de julio (Disposición Adicional Octava de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre).

3.—Las tarifas del precio público serán las siguientes:

1.º—Por cada poste al año: 500 pesetas.

2.º—Palomillas para el sostén de cables, cada una al año: 50 pesetas.

3.º—Cualquier tipo de cables, subterráneos o aéreos, por metro lineal y al año: 10 pesetas.

Normas de gestión.

Artículo 5.º.

1.—Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los periodos de tiempo señalados en los respectivos epígrafes.

2.—Las personas o entidades interesadas en la concesión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán de solicitar previamente la correspondiente licencia y realizar el depósito previo a que se refiere el artículo siguiente.

3.—Una vez autorizada la ocupación, si no se determinó con exactitud la duración del aprovechamiento se entenderá prorrogada hasta que se presente la declaración de baja por los interesados.

4.—La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del periodo natural de tiempo siguiente señalado. La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando el precio público.

Obligación de pago.

Artículo 6.º.

1.—La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el día primero de cada uno de los periodos naturales de tiempo señalados en la tarifa.

2.—El pago del precio público se realizará:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos, por ingreso directo en la Depositaria municipal o donde se establezca por el Ayuntamiento, pero siempre antes de retirar la correspondiente licencia.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y

prorrogados, una vez incluidos en los padrones o matrículas correspondientes, en los periodos recaudatorios que señale este Ayuntamiento.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de León y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1991, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Villamoratiel de las Matas a 20 de noviembre de 1990.—El Alcalde en funciones (ilegible).

9691

Núm. 6344—3.312 ptas.

SOTO DE LA VEGA

Aprobado inicialmente las modificaciones de las Ordenanzas de plantaciones y de impuestos sobre bienes inmuebles, en los Plenos extraordinarios del 8 de febrero de 1990 y 18 de octubre de 1990, respectivamente, se exponen al público en Secretaría por espacio de treinta días, para examen y reclamaciones.

Soto de la Vega a 23 de noviembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

Dictaminadas y aprobadas por la Comisión al efecto las cuentas del año 1989, se exponen al público quince días para ser examinadas; durante los cuales y ocho días más podrán formularse reclamaciones.

Soto de la Vega a 23 de noviembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 14 de noviembre de 1990 el proyecto técnico de "Centro Social y Cultural" 1.ª fase, redactado por el Arquitecto don José María Alvado Martín, se expone al público quince días en Secretaría para oír reclamaciones.

Soto de la Vega a 23 de noviembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

No habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición el expediente de modificación de créditos núm. 1 del año 1989, con cargo al superávit del año anterior se eleva a su aprobación definitiva, pudiendo no obstante ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y siendo su resumen por capítulos como sigue:

Créditos en aumento:

Capítulo II 2.600.000 ptas.

Soto de la Vega a 23 de noviembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

SOTO DE LA VEGA

No habiéndose presentado reclamaciones en el período de exposición a la aprobación inicial del presupuesto ordinario para 1990 de este Ayuntamiento, queda definitivamente aprobado, con el siguiente resumen por capítulos.

GASTOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes

Cap. 1.—Remuneraciones del personal	9.412.503
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	11.295.905
Cap. 3.—Intereses	1.500.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	425.318

B) Operaciones de capital

Cap. 6.—Inversiones reales	7.117.242
Cap. 7.—Transferencias de capital	10.800.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	1 100.000
TOTAL	41.650.968

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

Cap. 1.—Impuestos directos	8.688.196
Cap. 2.—Impuestos indirectos	3.479.400
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	12.353.912
Cap. 4.—Transferencias corrientes	16.129.460
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	1.000.000

B) Operaciones de capital

Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL	41.650.968

Esta aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a lo establecido en la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

La plantilla de personal es la siguiente:

—Un Secretario, en propiedad, del grupo B, coeficiente 3,6, nivel 16 y edad de jubilación 65 años.

—Un Auxiliar, en propiedad, del grupo D, coeficiente 1,7, nivel 10 y edad de jubilación 65 años.

—Un Subalterno-Alguacil, en propiedad, del grupo E, coeficiente 1,3, nivel 8 y edad de jubilación 65 años.

Soto de la Vega a 23 de noviembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

9753

Núm. 6345—2 052 ptas.

VAL DE SAN LORENZO

Acordada por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León por Decreto 195/1990 de 25 de octubre declaración de urgencia en la ocupación de los terrenos afectados por la expropiación forzosa para la ejecución de las obras de "Pavimentación de calles en Val de San Román, segunda fase" y que afecta a los siguientes bienes y derechos:

N.º de orden	Propietario	Superficie m2	Clasificación
P-1	D. Arsenio Blas Martínez	7,90	Urbana
P-2	D. Arsenio Blas Martínez	4,50	"
P-3	Hros. de D. Félix Quintana	19,20	"
P-4	D. Antonio Alvarez Quintana	16,80	"
P-5	D. Luis Cordero Palacio	29,90	"
P-6	D. Julio Palacio Quintana	95,00	"
P-7	D. José Centeno González	31,70	"

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa se señala como fecha para el levantamiento del acta previa de ocupación el próximo día 30 de noviembre a las 16,30 horas, haciendo constar que los interesados, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante el organismo expropiante alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Val de San Lorenzo a 9 de noviembre de 1990.—El Alcalde en funciones (ilegible).

9409

Núm. 6346—810 ptas.

QUINTANA DEL MARCO

El presupuesto municipal para 1990, ha sido aprobado definitivamente por un importe de dieciocho millones ciento cinco mil ochocientos ochenta y cinco pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes

Cap. 1.—Impuestos directos	1.604.625
Cap. 2.—Impuestos indirectos	1.043.150
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	7.619.636
Cap. 4.—Transferencias corrientes	5.397.882
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	100.000

B) Operaciones de capital

Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	2.340.592

TOTAL 18.105.885

GASTOS

A) Operaciones corrientes

Cap. 1.—Remuneraciones del personal	4.027.728
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	4.975.639
Cap. 3.—Intereses	326.196
Cap. 4.—Transferencias corrientes	

B) Operaciones de capital

Cap. 6.—Inversiones reales	1.887.642
Cap. 7.—Transferencias de capital	6.150.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	738.680

TOTAL 18.105.885

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el art. 447.2 del R. D. L. 781/86, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

Asimismo se publica la relación de puestos de trabajo:

a) Funcionarios de carrera: Un funcionario con habilitación de carácter nacional: Secretario-Interventor, grupo B, nivel 16.

b) Personal laboral: Un Alguacil.

En Quintana del Marco a 12 de noviembre de 1990. El Alcalde (ilegible).

9505

Núm. 6347—1.296 ptas.

SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL

No habiéndose presentado reclamaciones contra la exposición pública a que fue sometido el presupuesto municipal ordinario y único para 1990, B.O.P. 188 de 17 de agosto de 1990, el mismo se eleva a definitivo, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

	Ingresos	Gastos
Cap. 1	2.439.246	1.688.204
Cap. 2	—	3.655.000
Cap. 3	2.082.000	110.000
Cap. 4	3.339.000	799.999
Cap. 5	85.000	—
Cap. 6	—	2.600.000
Cap. 7	1.541.882	—
Cap. 8	—	—
Cap. 9	—	633.925
Total	9.487.128	9.487.128

Asimismo se hace pública la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo.

1.—Funcionarios. Con habilitación de carácter nacional. Un Secretario-Interventor. Agrupado con Villamoratiel de las Matas. Vacante. 2.—Personal contratado. Un operario de servicios múltiples.

A tenor de lo dispuesto en el art. 152.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, contra este presupuesto se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Santa Cristina, a 19 de noviembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

9640 Núm. 6348—648 ptas.

VILLAMOL

Transcurrido sin reclamaciones el periodo de exposición pública, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para 1990, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

	Ingresos	Gastos
Cap. 1	1.180.000	1.519.000
Cap. 2	—	1.220.000
Cap. 3	2.549.000	50.000
Cap. 4	2.961.036	90.000
Cap. 5	150.000	—
Cap. 6	—	—
Cap. 7	—	3.500.000
Cap. 8	—	—
Cap. 9	—	461.036
Total	6.840.036	6.840.036

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades contemplados en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1988.

Plantilla de personal

1.º Funcionarios con habilitación de carácter nacional. Número plazas 1. Secretario-Interventor. Grupo B, nivel 16. En propiedad agrupada a Cea y Santa María del Monte de Cea.

Villamol, a 16 de noviembre de 1990. El Alcalde (ilegible).

9642 Núm. 6349—594 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CURUEÑO

VALDEPIELAGO

Aprobado por el Consejo el pliego de condiciones económico administrativas por el que se regirá el concurso para la contratación del servicio de recogida de basura en la Mancomunidad, se expone al público por término de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente, se convoca concurso, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formularen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Las características del concurso son las siguientes:

1. Objeto.—La prestación del servicio de recogida de basura en el territorio a que se extiende la Mancomunidad del Curueño.

2. Tipo de licitación.—Dadas las características del presente contrato, no se establece tipo de licitación, de forma que éste pueda ser libremente ofertado por los licitadores.

3. Duración del contrato.—Tres años, prorrogables por acuerdo del Consejo de la Mancomunidad.

4. Fianzas: Provisional, por importe de 30.000 pesetas; y definitiva, equivalente al 4 % del importe del remate.

5. Proposiciones:

a) Presentación: En la Secretaría de la Mancomunidad (localidad de Valdepiélago), dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en horario de 9 a 14 horas.

b) Apertura: A las 13 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación, en el Salón de Sesiones de la Mancomunidad.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la contratación mediante concurso de la prestación del servicio de recogida de basura en la Mancomunidad del Curueño", conforme al modelo que se señala como Anexo I al presente anuncio, y se acompañarán de los siguientes documentos:

1.—Memoria firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de otros servicios análogos prestados a Mancomunidades, Municipios, etc., así como elementos de trabajo y personal de que disponga, con los pertinentes documentos acreditativos de los mismos.

2.—Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada del mismo o, en su caso, escritura de poder, si actúa en representación de otra persona, debidamente legalizada.

3.—Declaración jurada de no hallarse incurrido en causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales.

4.—Justificante de hallarse dado de alta en licencia fiscal por el epígrafe correspondiente.

5.—Justificante de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias, en los términos previstos en el artículo 23.3 del Reglamento de Contratos del Estado.

6.—Justificante de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales obligatorios.

7.—Justificante de haber depositado la fianza provisional.

Valdepiélago, 9 de noviembre de 1990.—El Presidente, Julio González Fernández.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICION

D., con D.N.I., y domicilio en, en nombre propio o en representación de, como acreditada por, enterado de la convocatoria de concurso para la prestación del servicio de recogida de basura en la Mancomunidad del Curueño, efectuada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León número, de fecha, toma parte en el mismo, comprometiéndose a realizar dicho servicio por el precio de pesetas (I.V.A. y demás impuestos incluidos), con arreglo a lo dispuesto en el pliego de condiciones, documento que declara conocer y acatar en su integridad, haciendo constar expresamente que no se halla incurrido en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para contratar con esta Corporación Local.

En, a ... de de 1990.

El interesado,

Firmado,

9446 Núm. 6350—8.136 ptas.

FABERO

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de octubre de 1990, la modificación de las Ordenanzas municipales relacionadas a continuación, las mismas quedan expuestas al público durante un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publica-

ción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de examen y reclamaciones oportunas. De no presentarse reclamaciones durante el periodo de exposición pública indicado, este acuerdo se elevará a definitivo.

ORDENANZAS MODIFICADAS

1.—Tasas:

a) Rebajar "Compulsa de documentos" de 300 a 100 pesetas.

b) Eliminar la tasa por V.º B.º del Alcalde o Funcionario.

c) Eliminar la tasa por "Instancias dirigidas a Autoridades".

d) Modificar último punto que queda redactado de la siguiente manera:

"Líneas de edificación definidas", 1.000 pesetas.

"Líneas de edificación donde es preciso el uso de aparatos de medición", 3.000 pesetas.

2.—Licencia autotaxis:

Se añade un nuevo apartado: "Puesta en servicio de cada vehículo de la clase C". 9.154 pesetas.

4.—Apertura de establecimientos:

Se añade: "Licencia de establecimientos incluidos en el Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas".

Se añade: "Por licencia municipal por traspasos, cambios de nombre y cambios de titular, sin que haya variación en la actividad que viniera desarrollándose".

5.—Tasa recogida de basuras:

a) En el párrafo 2 se aumenta la tasa de 1.666 a 2.000 pesetas.

b) En el párrafo 3.º se aumenta la tasa de 3.000 a 4.000 pesetas.

6.—Alcantarillado:

Se modifica el párrafo tercero: "Por cada industria minera se aumenta de 12.500 a 25.000 pesetas".

7.—Entrada de vehículos:

a) Se incluye dentro de la Tarifa Primera lo siguiente: Por entrada de cuatro o más vehículos a almacenes, industrias o comercios, se aplicará sobre los precios obtenidos por aplicaciones de las tarifas anteriores, el coeficiente que resulte de dividir el número de vehículos entre cuatro.

b) Se modifica la Tarifa 1.ª, párrafos 1.º y 2.º, donde dice: Por cada tres metros lineales y año de duración", debe decir: "Por tres metros lineales y año de duración".

c) Se añade: "Aplicar proporcionalidad directa a los rebajas autorizados mayores de tres metros".

d) En la Tarifa 3.ª, donde dice: "Por cada 5 metros lineales y año de duración", debe decir: "Por cinco metros lineales y año de duración".

Fabero, 5 de noviembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

9359 Núm. 6351—1.368 ptas.

VILLADANGOS DEL PARAMO

Por D. José Manuel Cordero del Camillo, con D.N.I. número 9.591.224, y vecino de León, calle Ordoño II, 10, en representación de Caja España de Inversiones, se ha solicitado licencia municipal para cambio de titularidad de la Entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, respecto de la sucursal de este Municipio, por fusión de la misma con otras Cajas de la Comunidad, inscribiendo como titular de dicha Entidad a Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Lo que se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el mencionado cambio de titularidad, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villadangos del Páramo, 19 de noviembre de 1990.—La Alcaldesa, Pilar González Villadangos.

Por D. José María Vázquez Moro, con D.N.I. núm. 10.735.632, en nombre y representación de Industrias Lácteas Astur-Leonesas, S. A. (Ilals), se ha solicitado licencia para el ejercicio de actividad consistente en recogida, refrigeración, pasteurización y estandarización de leche, en Villadangos del Páramo.

Lo que para dar cumplimiento a cuanto se ordena en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público por este medio a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad indicada, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones y reclamaciones pertinentes, dentro del plazo de diez días hábiles.

Villadangos del Páramo, 19 de noviembre de 1990.—La Alcaldesa, Pilar González Villadangos.

Por D. Tomás García Vega, se ha solicitado licencia municipal para cambio de titularidad de bar restaurante "La Pradera", sito en la carretera León-As-torga, propiedad de D. Isidro González Fuertes.

Lo que se hace público para que, quienes se consideren afectados de algún modo por el mencionado cambio, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villadangos del Páramo, 19 de noviembre de 1990.—La Alcaldesa, Pilar González Villadangos.

9562 Núm. 6352—4.896 ptas.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1990, la resolución del contrato con la empresa Fagamo, S. L., para la construcción de la obra "Centro Social de Fojedo del Páramo", y habiéndose aprobado la actualización del presupuesto de dicha obra, en la parte pendiente de construcción, por importe de 6.540.000 pesetas, se pone de manifiesto al público, por plazo de 15 días hábiles, a efectos de su examen y reclamaciones.

Aprobado, igualmente, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de la obra indicada, y declarada la urgencia de su contratación, se expone al público, durante el plazo de cuatro días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta para la contratación de la mencionada obra, si bien la licitación se aplazará, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Las características de la subasta son las siguientes:

Objeto.—Las obras del "Centro Social de Fojedo", en la parte pendiente de construcción.

Tipo.—6.540.000 pesetas mejorado a la baja.

Plazo de ejecución.—Dos meses a partir de la firma del acta de replanteo.

Fianza provisional.—El 2 % del importe total de la obra, equivalente a 130.800 pesetas.

Fianza definitiva.—El 4 % del importe del remate.

Presentación de proposiciones.—En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, desde las diez a las catorce horas.

Apertura de proposiciones.—En el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las catorce horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas.

Los honorarios de dirección de la obra serán de cuenta del contratista.

MODELO DE PROPOSICION

D. con domicilio en y D.N.I. número, actuando en nombre propio (o en representación de, conforme acreditado con), enterado de la convocatoria de la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de fecha desea tomar parte en la misma, comprometiéndose a ejecutar las obras de construcción del "Centro Social de Fojedo" en la parte que queda por ejecutar, con sujeción al proyecto técnico y pliego de condiciones en la

cantidad de (en letra y número). Lugar, fecha y firma.

Villadangos del Páramo, 12 de noviembre de 1990.—La Alcaldesa, Pilar González Villadangos.

9320 Núm. 6353—5.472 ptas.

VILLAZANZO DE VALDERADUEY

La Corporación de mi Presidencia en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1990, aprobó inicialmente, y definitivamente si no se presentaran reclamaciones, los siguientes documentos:

El presupuesto, integrado por los documentos que exige el art. 63-A-4 del Reglamento de Contratos del Estado, de la obra remodelación edificio para Consultorio Médico en Renedo de Valderaduey, redactado por el arquitecto don José Luis Mateos García, con un presupuesto de 1.600.000 pesetas.

El presupuesto, integrado por los documentos que exige el art. 63-A-4 del Reglamento de Contratos del Estado, de la obra adecuación Casa del Pueblo para Consultorio Médico en Villadiego de Cea, redactado por el arquitecto don José Luis Mateos García, con un presupuesto de 500.000 pesetas.

El presupuesto, integrado por los documentos que exige el art. 63-A-4 del Reglamento de Contratos del Estado, de la obra reparación y adecuación de los bajos de la Casa Consistorial de Villazanzo de Valderaduey, redactado por don José Luis Mateos García, con un presupuesto de 600.000 pesetas.

Ambos permanecerán de manifiesto al público por término de quince días, durante el cual podrán ser examinados y, en su caso, formularse las sugerencias y reclamaciones que estimen conveniente.

Villazanzo, a 15 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Julián Martínez Antón.

9590 Núm. 6354—702 ptas.

TORAL DE LOS GUZMANES

Por don José Manuel Cordero del Campillo, con D. N. I. n.º 9.591.224, en representación de Caja España de Inversiones, se ha solicitado licencia municipal para cambio de titularidad de la Entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, respecto de la sucursal de esta localidad, por fusión de la misma con otras Cajas de la Comunidad, inscribiendo como titular de dicha entidad a Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Lo que se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados por el referido cambio de titularidad, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observa-

ciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Toral de los Guzmanes, 22 de noviembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

★

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de "Construcción de piscina" en el polideportivo municipal, redactado por el señor Ingeniero de C., C., P., D. Javier García Anguera y un presupuesto de ejecución por contrata de 18.100.000 pesetas, se expone el mismo al público por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Toral de los Guzmanes, 22 de noviembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

9687 Núm. 6355—2.124 ptas

LAGUNA DE NEGRILLOS

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión de 15 de octubre de 1990, se encuentra de manifiesto al público en Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos:

Proyecto técnico de la obra de alcantarillado en Laguna de Negrillos, confeccionado por el Arquitecto D. Vicente Boisán Santos y cuyo importe cifra la cantidad de 7.000.000 de pesetas.

Asimismo, el proyecto técnico de la obra alumbrado en Laguna de Negrillos, confeccionado por el Ingeniero D. Angel Gómez Lozano, y cuyo importe cifra la cantidad de 3.000.000 de pesetas.

Laguna de Negrillos, a 7 de noviembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

9189 Núm. 6356—360 ptas.

★

Por D. Isidoro Zotes Martínez, actuando en su propio nombre y representación, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un depósito de gas propano de 4.000 l. de capacidad total.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Laguna de Negrillos, a 12 de noviembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

9398 Núm. 6357—1.440 ptas.

JOARILLA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 1990, con el voto favorable de la mayoría legal exigible, acordó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se somete a información pública por espacio de treinta días, para su examen y, en su caso, presentación de cuantas reclamaciones se estimen oportunas, haciéndose saber que, caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo inicial quedará elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Joarilla de las M., 10 de noviembre de 1990.—El Alcalde, Santiago García Mencía.

9318 Núm. 6358—414 ptas.

LA BAÑEZA

Por don Manuel García de las Heras, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de depósito para almacenamiento de gas propano, con emplazamiento en la carretera Madrid-Coruña, número 8.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30/11/1961, a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 10 días hábiles.

La Bañeza, a 13 de noviembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

9393 Núm. 6359—1.440 ptas.

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

Recibidas definitivamente las obras de "Captación y conducción de agua para Gallegos de Curueño" y solicitada por el contratista D. Arturo Fidalgo Juárez (Construcciones O. P. Fidalgo Alvarez, C. B.) la cancelación del aval constituido en concepto de fianza definitiva, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Santa Colomba de Curueño, 15 de noviembre de 1990.—El Alcalde, Onofre García Suárez.

9636 Núm. 6360—1.368 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

VILLORIA DE ORBIGO

La Junta Vecinal de Villoria de Orbigo, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 1990 aprueba la tala de ciento sesenta y ocho chopos, en los campos comunales del "Molinico" y del "Pao Rey".

El Concejo Público, celebrado el día catorce de octubre de mil novecientos noventa, aprueba por unanimidad la tala de la madera, de los campos anteriormente descritos.

Por lo que se expone al público, para que en el plazo de diez días, a contar del día siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presenten las reclamaciones. Estas serán por escrito y dirigidas al Presidente de la Junta Vecinal.

Al mismo tiempo, se anuncia la subasta pública de la madera, para el día dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa. En la Casa de Cultura de Villoria de Orbigo, a las doce treinta horas de la mañana.

CONDICIONES:

1.º El tipo de licitación será de un millón cuatrocientas mil (1.400.000) pesetas al alza.

2.º El adjudicatario se comprometerá a talar dichos chopos en el plazo de dos meses, contando a partir de la fecha de adjudicación.

3.º La garantía provisional será del dos por ciento. Y la definitiva del cuatro por ciento.

4.º Los chopos para talar estarán marcados. Para poder valorarlos, los interesados pueden hacerlo en los días hábiles de 11 a 13 horas y de 15 a 17 horas. Entre los días nueve y quince de diciembre.

Las proposiciones, se presentarán al Presidente de la Junta Vecinal, en sobre cerrado y lacrado. Recibiéndose éstas hasta media hora antes del comienzo de la subasta.

El adjudicatario en el momento de la adjudicación hará efectivo el veinticinco por ciento del importe de la misma. El resto, antes de empezar a tirar la madera adjudicada.

La fianza será devuelta una vez terminado de retirar la madera.

Los permisos forestales para dicha tala serán por cuenta del adjudicatario.

MODELO DE PROPOSICION

Se presentará en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo hacerse figurar su contenido y el nombre del licitador. La proposición se ajustará a la literalidad siguiente:

D. (en nombre propio o en representación de) con domicilio

en, y D.N.I., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de poder obrar, tomo parte en la subasta convocada para la compra y tala de la madera de Villoria de Orbigo y a cuyos efectos hago constar:

1.º Ofrezco por la madera el precio de

2.º Declaro reunir todas y cada una de las exigencias para poder comprar la madera a esa Junta Vecinal.

3.º Acepto incondicionalmente las cláusulas económico administrativas particulares aprobadas por la Junta Vecinal para la venta de la madera.

Fecha y firma del proponente.

Villoria de Orbigo, a 20 de noviembre de 1990.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

9646 Núm. 6361—6.048 ptas.

LA ANTIGUA

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR EL SUMINISTRO LOCAL DE AGUA A DOMICILIO

Artículo 1.º—De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.B), de la Ley 39, de 28 de diciembre de 1988, se establece, en esta localidad el precio público por el suministro de agua a domicilio.

Art. 2.º—Están obligados al pago del precio público, regulado en esta Ordenanza, quienes se benefician del servicio, por esta Junta Vecinal, a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.º—Toda autorización para disfrutar el servicio de agua, aunque sea temporal, llevará aparejada la obligación ineludible de instalar contador. Asimismo se dará cumplimiento a lo prescrito en el respectivo Reglamento de suministro de agua a domicilio.

Art. 4.º—Las tarifas de este precio público serán:

Consumos trimestrales

Cuota de servicio trimestral, 300 pesetas.

De 0 a 40 m3, a 50 ptas. el m3.

De 40 a 60 m3, a 100 ptas. m3.

De más de 60 m3, a 500 ptas. m3.

Cuota de enganche por nueva acometida, 25.000 ptas.

El exceso de 60 m3 al trimestre se grava con 500 ptas. el metro, con el fin de evitar el consumo abusivo y que el agua sea dedicada al fin solo y exclusivo del servicio doméstico.

Art. 5.º—La lectura del contador, facturación y cobro del recibo, se efectuará trimestralmente. El pago de los recibos se hará correlativamente, no siendo admisible el pago de uno de ellos dejando pendiente el anterior o anteriores.

Art. 6.º—La prestación del servicio se considerará en precario por lo que el corte accidental en el suministro o dis-

minución de presión habitual no dará derecho a indemnización alguna.

Cuando existan dos recibos impagados la Junta Vecinal procederá al corte del suministro, previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Disposición final

La presente Ordenanza comenzará a regir desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

La presente Ordenanza fue aprobada, con carácter definitivo, el día 12 de noviembre de 1990.

La Antigua, 13 de noviembre de 1990. El Presidente, Eladio Pérez.

9445 Núm. 6362—1.170 ptas.

LA MILLA DEL RIO

Esta Junta Vecinal de mi Presidencia tramita expediente de deslinde de los bienes comunales de su propiedad, ejercitando la facultad que le atribuye el artículo 44-b) del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, con arreglo al artículo 57 y siguientes del mismo cuerpo legal.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 61 del repetido Reglamento de Bienes, haciéndose constar que las operaciones correspondientes de deslinde se llevarán a cabo una vez transcurrido el plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia.

La Milla del Río a 12 de noviembre de 1990.—El Presidente, Ricardo Pérez Domínguez.

9524 Núm. 6363—450 ptas.

PESQUERA

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local Menor, correspondiente al ejercicio de 1989, quedan de manifiesto al público, con sus justificantes, en la Secretaría de esta Junta Vecinal, durante el plazo de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán las observaciones y reclamaciones que puedan formularse por escrito; las cuales, serán sometidas a la Junta Vecinal para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con la legislación vigente.

Pesquera, 20 de noviembre de 1990. El Presidente accidental, Alejandro Juan Díez Corral.

9693 Núm. 6364—360 ptas.

AUDIENCIA DE VALLADOLID**SECCION PRIMERA**

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de la Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito se ha dictado por este Tribunal, la sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Rollo 913/89

Sentencia núm. 808

Audiencia de Valladolid.—Ilustrísimo Sr. Presidente: Don Gregorio Galindo.

Ilmos. Sres. Magistrados: Don José L. de Pedro. Don Juan Segoviano.

En la ciudad de Valladolid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa.

La Sección Primera de la Audiencia Provincial de Valladolid ha visto, en grado de apelación, los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, y seguidos entre partes, de una y como demandante-apelante don Alejandro—Anselmo Fernández Vázquez, mayor de edad, soltero, minero y vecino de Bembibre, representado por el Procurador don Miguel Costales y defendido por el Letrado don Jerónimo Gallego, y de otra, como demandada-apelada "Aegón Unión Levantina, S. A.", con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador don Constanancio Burgos Hervás y defendida por el Letrado don José María Domínguez Salvador, y, asimismo, como demandado-apelado don Manuel Alonso García, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Bembibre, que no comparece; sobre reclamación de cantidad en concepto de indemnización de daños y perjuicios.

PARTE DISPOSITIVA

Fallamos: Que estimando, en la parte y forma que se dirá, la apelación interpuesta contra la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia de Ponferrada, con fecha 4 de mayo de 1989, en los autos de juicio de menor cuantía a que se refiere este rollo, debemos confirmar y confirmamos aludida resolución, si bien elevando a cuatrocientas ochenta y tres pesetas (408.243 ptas.), el importe de la cantidad que deben satisfacer, solidariamente, don Manuel Alonso García y Aegón Unión Levantina, S. A., a Alejandro—Anselmo Fernández Vázquez, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en las dos instancias de este proceso.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Señor Galindo.—Señor De Pedro.—Señor Segoviano.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública esta Audiencia en el mismo día de su fecha,

de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa.—Fernando Martín Ambiola.—Rubricado. La anterior sentencia y su publicación concuerdan literalmente con su original a que me refiero y a que me remito.

Para que conste, en cumplimiento de lo ordenado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en legal forma al demandado-apelado que no ha comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa.—Fernando Martín Ambiola.

9204

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción NUMERO TRES DE LEON

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido

Doy fe: Que en los autos de demanda de divorcio seguidos en este Juzgado con el núm. 572/89 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de León, a ocho de octubre de mil novecientos noventa.—Vistos por el Ilmo. Magistrado Juez del Juzgado de lo Penal número uno de León, don Luis Adolfo Mallo Mallo, en comisión de servicio en este Juzgado de Primera Instancia número tres, los presentes autos de divorcio número 572/89, instados por doña Ramona de la Mata Rodríguez, vecina de Carbajal de la Legua, mayor de edad, separada, representada por el Procurador señor Tejerina Alvarez-Santullano y dirigida por el Letrado don Andrés Prieto Edo, contra don Domingo Martín López, mayor de edad, empleado y en situación de rebeldía procesal, por su incomparecencia, dado su ignorado paradero.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda promovida por el Procurador señor Tejerina Alvarez-Santullano, en nombre y representación de doña Ramona de la Mata Rodríguez, contra don Domingo Martín López, declarado en rebeldía procesal, debo declarar y declarar la disolución por divorcio del matrimonio contraído por los litigantes, en La Virgen del Camino el día 9 de noviembre de 1985, sin especial declaración en cuanto a costas. Firme que sea la presente resolución procedase a su inscripción, mediante los oportunos despachos, en el Registro Civil correspondiente. Contra esta resolución se puede interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a ocho de octubre de mil novecientos noventa. José Santamarta Sanz.

9303 Núm. 6365—3.888 ptas.

La Ilustrísima Sra. Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 617 de 1989, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra José Alberto Villar Iniesta, sobre reclamación de 275.000 pesetas de principal y la de 150.000 pesetas por costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 14 de enero de 1991, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 13 de febrero de 1991 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las 12 horas del día 6 de marzo de 1991, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.º—Automóvil, marca Citroen, modelo BX, matrícula LE-2274-N. Se valora en 350.000 pesetas.

2.º.—Urbana, finca sesenta y nueve. Vivienda en la planta tercera del edificio en León, al Polígono de las Eras de Renueva, con acceso por el portal núm. 9 a la izquierda del rellano de la escalera que es el tipo C-1. Tiene una superficie construida de 66,50 m² y útil de 49,69 m². Tomando como frente la fachada del edificio que es el Sur, linda: Frente, vivienda izquierda-centro de su misma planta y portal; derecha, zona de solar sin edificar destinada a paso y jardines; izquierda, rellano de escalera de su portal y patio; fondo, vivienda derecha de su misma planta y portal diez. Le corresponde como anejo inseparable una de las ochenta y cuatro plazas de garaje del sótano. Cuota de participación en el valor total del edificio, 0,90 %.

Se valora en 4.500.000 pesetas.

Dado en León a siete de noviembre de mil novecientos noventa.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

9381 Núm. 6366—6.624 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 448/90, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de la Procurador doña Beatriz Sánchez Muñoz, en nombre y representación de Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., contra doña Carmen Villarejo Domínguez, sobre reclamación de 215.494 pesetas de principal y 150.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia N.º 279.—En León, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de la Procurador doña Beatriz Sánchez Muñoz, en nombre y representación de Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., dirigido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra doña Carmen Villarejo Domínguez, declarada en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a doña Carmen Villarejo Domínguez y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 215.494 pesetas, que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notifi-

cará a ésta en la forma prevenida por el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Alvarez Rodríguez.—Firmado y rubricado.”

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a 31 de octubre de 1990.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez. El Secretario (ilegible).

9180 Núm. 6367—4.320 ptas.

★ ★

Don Alberto Alvarez Rodríguez, en sustitución del Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 699/90, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, contra don José María Martínez Gonzalo, don Primitivo Roberto Martínez Gonzalo, doña Rosa María Celada López y doña Emilia Gonzalo Martínez sobre reclamación de 298.382 pesetas de principal y 200.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia n.º 101.—En León, a veinte de abril de mil novecientos noventa. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, dirigido por el Letrado don Emilio Blanco Flecha, contra don José María Martínez Gonzalo, don Primitivo Roberto Martínez Gonzalo, doña Rosa María Celada López y doña Emilia Gonzalo Martínez, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don José María Martínez Gonzalo, don Primitivo Roberto Martínez Gonzalo, doña Rosa María Celada López y doña Emilia Gonzalo Martínez, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 298.382 pesetas que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a

ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Alvarez Rodríguez.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente, que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a 9 de noviembre de 1990.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

9469 Núm. 6368—4.968 ptas.

★ ★

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 497/89, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Banco Central, S. A., contra Jesús Manuel Crespo Gutiérrez y doña Piedad Gutiérrez Valencia, sobre reclamación de 68.145 pesetas de principal y 70.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia n.º 58.—En León, a cinco de marzo de mil novecientos noventa.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Banco Central, S. A., dirigido por el Letrado don Alejandro García Moratilla, contra don Jesús Manuel Crespo Gutiérrez y doña Piedad Gutiérrez Valencia, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Jesús Manuel Crespo Gutiérrez y doña Piedad Gutiérrez Valencia, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 68.145 pesetas que por principal se reclaman, más interés, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Alvarez Rodríguez.—Firmado y rubricado.”

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será

fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a 12 de noviembre de 1990.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

9528 Núm. 6369—4.464 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de juicio de menor cuantía núm. 416/90 que se tramita en el mismo, a instancia de don Ildefonso Soto-Río Fernández y doña María del Carmen Soto-Río Goraliza, representados por el Procurador don Santiago González Varas, contra don Clemente Yugueros Prieto y otros, así como contra cualquier persona desconocida o incierta a quien la demanda pudiera afectar, sobre acción declarativa de dominio se emplaza mediante la presente a dichos demandados desconocidos, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de veinte días comparezcan en los autos ya citados, previniéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa.—El Secretario Judicial (ilegible).

9304 Núm. 6370—2.016 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a diecinueve de octubre de 1990.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Ireneo García Bruggos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 409/90, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona —la Caixa—, antes Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, representada por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado doña Marta Rodríguez Durán, contra don Cayetano Eleuterio García Vidal y esposa doña Juanita García Matías, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimien-

to como propiedad de don Cayetano Eleuterio García Vidal y esposa doña Juanita García Matías y con su producto pago total al ejecutante Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona —la Caixa— de las 327.050 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al 15,5 % anual desde la fecha de cierre de la cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, a los que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veinticinco de octubre de 1990.—Máximo Pérez Modino.

9163 Núm. 6371—3.960 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Antonio Peliz Alvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil número 293/90, en el cual ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia N.º 000/90.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa.

Siendo don Antonio de Castro Cid, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada, y habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil núm. 293/90, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Carlos Pérez Alvarez, mayor de edad, vecino de Toreno, representado por el Procurador señor Morán Fernández, contra don José Ignacio Gancedo, declarado en rebeldía procesal y contra la Compañía de Seguros Mutua Madrileña Automovilística, representada por la Procuradora señora Tahoces Rodríguez, sobre reclamación daños tráfico de noventa y dos mil quinientas noventa y nueve pesetas.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de don Carlos Pérez Alvarez, contra don José Ignacio Gancedo García y la Compañía de Seguros Mutua Madrileña Automovilística, representada por la Procuradora señora Tahoces Rodríguez, debo condenar y condeno a los demandados don José Ignacio Gancedo García y la Compañía de Seguros Mutua Madrileña Automovilística a pagar solidariamente a don Carlos Pérez Alvarez la cantidad de no-

venta y dos mil quinientas noventa y nueve pesetas (92.599 ptas.) y los intereses legales desde la interposición judicial con expresa imposición de costas a los demandados. La indemnización señalada devengará un interés anual del 20 % a favor del perjudicado desde la fecha del siniestro y a cargo de la Compañía de Seguros condenada, si no hubiera sido satisfecha o consignada judicialmente dentro de los tres meses naturales siguientes a aquella fecha. Cúmplase lo dispuesto en el art. 248-4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, lo pronuncio, mando y firmo.—E/.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde don José Ignacio Gancedo, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Ponferrada, a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa.—El Secretario, José Antonio Peliz Alvarez.

9142 Núm. 6372—5.184 ptas.

SAHAGUN

Cédula de emplazamiento

Por tenerlo así acordado S. S.ª en los autos de juicio civil de cognición, que con el núm. 144/90, se siguen en este Juzgado de Primera Instancia, promovidos por Claudia-Elisa Rodríguez Alegre, vecina de León, contra Sixto Castellanos Calzadilla, C y o Iglesias García y los herederos de Santiago Calvo Díez, sobre deslinde y amojonamiento; por medio de la presente se emplaza a los herederos de Santiago Calvo Díez, para que dentro del plazo de seis días, comparezcan en autos y contesten a la demanda, por escrito y asistidos de Letrado; apercibiéndoles, de que, si no lo verifican en dicho plazo, serán declarados en rebeldía, continuando el procedimiento su curso.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en legal forma a dichos demandados, los herederos de Santiago Calvo Díez, expido y firmo la presente, en la villa de Sahagún, a dos de noviembre de mil novecientos noventa.

9165 Núm. 6373—1.872 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

Don Juan Pablo González González, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Astorga.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos con el número 174/90, por fallecimiento intestado de doña Margarita Pérez de Abajo, siendo los parientes más próximos que hoy reclaman su

herencia, sus hermanos Ricarda, Severina e Inocencio Pérez de Abajo, y sus sobrinos Isabel, Anuncia, Elvia, Porfirio, Vidal, Albino, José Manuel, Gumerindo Armando y Santiago Cuervo Pérez.

Y por medio del presente edicto, se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho en la herencia de dicho causante, para que puedan reclamarla en este Juzgado en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto.

Y para que así conste expido el presente en Astorga a siete de noviembre de mil novecientos noventa.—E/. Juan Pablo González González.—El Secretario (ilegible).

9326

Núm. 6374—1.944 ptas.

Juzgados de lo Social

PONFERRADA

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado número uno de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos de procedimiento laboral núm. 1.611/88, ejecución contenciosa núm. 15/90, seguida en este Juzgado a instancia de don Victorino Fernández González, contra Restaurante Jokey (Gil Merayo Fernández), sobre despido, se dictó la siguiente:

“Propuesta de providencia: Secretario: Sr. Ruiz Pascual.

Magistrado-Juez: Sr. Martín Martín.—En Ponferrada a diez de noviembre de mil novecientos noventa.

Visto el estado que mantienen las actuaciones y realizada la peritación de los bienes embargados en estos autos, se acuerda la venta de los mismos en pública subasta por término de ocho días.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 1 de Ponferrada, en primera subasta el día 11 de enero de 1991, en segunda subasta el día 22 de enero de 1991 y en tercera subasta el día 5 de febrero de 1991, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las doce treinta horas de su mañana, celebrándose con las siguientes condiciones.

1.ª Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes, que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. 2.ª No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor; sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

3.ª En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación pericial. 4.ª Que, si fuera necesaria una tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiesen justipreciado los bienes objeto de subasta. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. 5.ª No habiendo postor, la parte ejecutante podrá, dentro de los seis días siguientes, después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir que se le adjudiquen los bienes objeto de la subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el veinticinco por ciento del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo. 6.ª Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, para que pueda ser examinada por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndolos además que deben conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación, por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos; 7.ª Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140.5.ª del Reglamento Hipotecario. 8.ª Los correspondientes edictos se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Así lo propongo a S. S.ª y doy fe.

Conforme:

El Magistrado-Juez: Gervasio Martín. — El Secretario: Sergio Ruiz Pascual.—Rubricados”.

Y para que sirva de notificación en forma a la Empresa ejecutada Restaurante Jokey (Gil Merayo Fernández), actualmente en ignorado paradero, se expide el presente, advirtiéndose a dicha ejecutada que las demás notificaciones a la misma se efectuarán en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Ponferrada a diez de noviembre de mil novecientos noventa. E/. Gervasio Martín Martín.—El Secretario (ilegible).

9462

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

SANTA OLAJA Y SANTIBÁÑEZ DEL PORMA

Se convoca a los regantes de esta Comunidad a Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en Santibáñez del Porma el día 9 de diciembre a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13,30 en segunda. Con el siguiente orden del día:

1.º—Lectura del acta anterior, para su aprobación si procede.

2.º—Examen de la memoria semestral que presenta el Sindicato.

3.º—Examen y aprobación si procede de los presupuestos de gastos e ingresos que para el año siguiente ha de presentar el Sindicato.

4.º—Elección del Presidente de la Comunidad.

5.º—Elección de vocales del Sindicato y Jurado de Riegos que tienen que ser renovados en sus cargos.

6.º—Ruegos y preguntas.

Santibáñez del Porma, 22 de diciembre de 1990.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

9718

Núm. 6375—1.944 ptas.

Comunidad de Regantes

TABUYO DEL MONTE

Don Benigno Dios Abajo, Presidente de la Comunidad de Regantes de Tabuyo del Monte:

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 52 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos los usuarios a Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día veintitrés de diciembre, a las trece horas en primera convocatoria, y, caso de no haber el suficiente quórum, a las trece treinta horas en segunda y última convocatoria, en el local de las escuelas, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º—Examen y aprobación, si procede, de la memoria general correspondiente al año anterior.

2.º—Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos, para el próximo año, así como las cuentas del año en curso.

3.º—Elección de Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Comunidad.

4.º—Elección de los vocales que han de reemplazar, respectivamente, la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos.

5.º—Ruegos y preguntas.

Tabuyo del Monte, 19 de noviembre de 1990.—El Presidente (ilegible).

9717

Núm. 6376—2.595 ptas.